



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

**Misión:** "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta."

Hoja 1

### RESOLUCIÓN RECTORADO N° 321/2024

#### **QUE CONFORMA EL NÚCLEO ACADÉMICO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.**

Coronel Oviedo, 24 julio de 2024.

**VISTO:** El memorándum DGA N° 261/2024, proveniente de la Dirección General Académica del Rectorado, donde solicita resolución de Conformación del Núcleo Académico del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú.

La Ley N° 3.198/2007 "Que crea la Universidad Nacional de Caaguazú con sede en Coronel Oviedo"; la Ley N° 3.385/2007, "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú".

**CONSIDERANDO:** La imperiosa necesidad de conformar el Núcleo Académico del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, para avanzar en el cumplimiento de los objetivos institucionales y para elevar la calidad educativa que se ofrece de manera continua.

Que, la finalidad de la conformación tiene como objetivo analizar programas y políticas académicas, estableciendo estándares de calidad la toma de decisiones relacionadas con el currículo, la evaluación del desempeño académico y la promoción de un ambiente educativo enriquecedor. Además de asesorar en Asuntos Académicos, promover la extensión universitaria, la investigación científica y contribuir con el desarrollo institucional.

Que, la Ley 3.385/2007 "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú", en su artículo 19 de las Atribuciones y Deberes del Rector establece en su inciso f) "Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad" que se ajusta a la presente circunstancia.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones, y fundada en el considerando precedente.

#### **LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ**

#### **RESUELVE:**

**Art. 1°) CONFORMAR** el Núcleo Académico del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, conforme a la siguiente nómina:

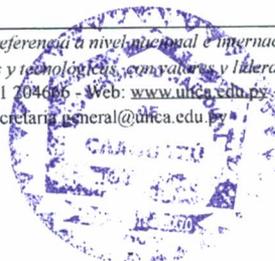
- **M.V. LILIAN ROSSANA MORALES DE GONZÁLEZ**, Vicerrectora.
- **MAG. GLORIA SOFÍA FIGUERO BENÍTEZ**, Directora General Académica
- **MAG. CYNTHIA LORENZA PAIVA**, Docente investigador.
- **MSc. CARLOS JAVIER VILLALBA**, Director de posgrado
- **MAG. EMILCE TAVARES**, Docente
- **DR. DERNELIS ORTIZ CORONEL** – Asesor Académico

**Visión:** "Ser una institución de Educación Superior de referencia a nivel nacional e internacional, generadora de transformaciones sociales, humanizante, científicas y tecnológicas, con valores y liderazgos positivos."

Ciudad del Este, Paraguay - Tel: +595 521 704605 - Web: [www.unica.edu.py](http://www.unica.edu.py) - Coronel Oviedo - Paraguay

Correo: [secretaria\\_general@unica.edu.py](mailto:secretaria_general@unica.edu.py)

  
Carlos Duarte de Larza  
Secretaría General



  
María Gloria Martínez Blanco  
Rectora



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007  
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

**Misión:** "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta."

Hoja 2

### RESOLUCIÓN RECTORADO N° 321/2024

#### QUE CONFORMA EL NÚCLEO ACADÉMICO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

**Art. 2°) ESTABLECER** las siguientes funciones para el Núcleo Académico conformado en el Art. 1°, conforme se detalla a continuación:

1. Revisar y evaluar los programas académicos de grado, programas de posgrado y cursos individuales. Estas revisiones pueden incluir la evaluación del plan de estudios, los métodos de enseñanza, los recursos disponibles y los resultados del aprendizaje.
2. Revisar y evaluar propuestas de proyectos de investigación presentadas por las distintas unidades académicas, estudiantes de posgrado u otras instituciones. Estas revisiones pueden realizarse como parte de procesos internos de financiación de la investigación o como revisores externos para agencias de financiación de la investigación.
3. Contribuir a la revisión y desarrollo de políticas institucionales relacionadas con la investigación, la enseñanza, la evaluación del desempeño académico y otros aspectos de la vida universitaria.
4. En el caso de universidades comprometidas con el servicio comunitario, los miembros del núcleo académico pueden participar en la revisión de propuestas de proyectos destinados a abordar necesidades específicas de la comunidad.

**Art. 3°) DISPONER** que los miembros del Comité Académico Asesor del rectorado se reunirán cada 15 días, o de manera extraordinaria cuando la necesidad así lo requiera, pudiendo solicitar acompañamiento a especialistas de áreas específicas.

**Art. 4°) COMUNICAR** a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.

  
**Lourdes Duarte de Zarza**  
Secretaria General



  
**Maria Gloria Martínez Blanco**  
Rectora

**Visión:** "Ser una Institución de Educación Superior de referencia a nivel nacional e internacional, generadora de transformaciones sociales, humanizante, científicas y tecnológicas, con valores y liderazgos positivos."

Jaime San Just esquina Tuyuti - Tel: +595 521 204666 - Web: [www.unca.edu.py](http://www.unca.edu.py) - Coronel Oviedo - Paraguay  
Correo: [secretaria.general@unca.edu.py](mailto:secretaria.general@unca.edu.py)